



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#)

Nota verbal de fecha 28 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar la siguiente información.

Respecto a la aplicación de los párrafos 11 y 15 de la resolución [2140 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad, la información suministrada en 2015 sigue siendo pertinente. Hasta la fecha, no se ha dictado ninguna orden de congelación de fondos contra personas sujetas a sanciones de las Naciones Unidas en relación con la situación en el Yemen.

En cuanto a la aplicación del párrafo 14 de la resolución [2216 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, Rumania no ha recibido solicitudes para importar o exportar armas hacia o desde el Yemen.

La autoridad rumana de control de las exportaciones examina atentamente todas las solicitudes de exportación con destino a lugares sensibles o que plantean riesgo de desvío y mantiene a los productores y exportadores de armas al tanto de la evolución de los regímenes de sanciones que contienen embargos de armas.

